

5060 - Feriados - Feriado y No Laborable

Instituye Feriado Provincial permanente para la localidad de San Carlos el día 27 de septiembre de cada año, fecha en que se conmemora el Aniversario de su Fundación. Declara comprendidos en la presente Ley, el Calendario de Días Feriados establecido por Dto. N° 2580/86 y el feriado del 12 de agosto instituido por Dto. N° 3221/87 para la ciudad de Ituzaingó.

Fecha de Sanción: 02/05/1996

Fecha Promulgación: s/f

Fecha P.B. Oficial: 27/05/1996

Estado de la Ley:

Veto: